



EDICTO EMPLAZATORIO No. 2021-023

La suscrita secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **02 DE DICIEMBRE DE 2021** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

C I T A Y E M P L A Z A

Al señor ALFONSO SANZ MAS, a los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de Villavicencio; celular: 3054083228 y correo electrónico: jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. 50-001-31-20-001-**2018-00022-00** (71.305 E.D.), adelantado por la **FISCALÍA 36 DEEDD DE BOGOTÁ**, en donde se tiene como afectado a **ALFONSO SANZ MAS**, de nacionalidad española, identificado con CPF-298-763.03-04

Lo anterior, dado que el **19 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, conforme al artículo modificatorio del **artículo 137 de la Ley 1708 de 2014**, se **AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** referido, siendo el bien objeto de la pretensión el siguiente:

Suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$29.863.800), producto de la venta en subasta que hiciera la Dirección Nacional de Estupefacientes de la aeronave tipo avioneta Bimotor, marca Piper, línea Azteca PA23-260, color blanco azul, plaqueta serial motor UNO L 4700-40C, plaqueta serial motor No. DOS no la posee, matrícula PT-DCP, registrada en la Agencia Nacional de Aviación Civil de la República de Brasil, de propiedad de ALFONSO SANZ MAS, identificado con CPF298.763.031-04.

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este emplazamiento el **07/12/2021** para expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial, así como en un periódico de amplia circulación nacional. Igualmente, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes (**DEPARTAMENTO DEL META**).

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EN UN LUGAR PÚBLICO DEL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO: EN EL MICRO SITIO ASIGNADO A ESTE DESPACHO EN LA PÁGINA **WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO** Y EN LA PLATAFORMA JUSTICIA SIGLO XXI - TYBA, POR EL TÉRMINO DE **5 DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DEL **13 DE DICIEMBRE DE 2021** A LAS **7:30** A.M. Y HASTA EL **12 DE ENERO DE 2022**, SIENDO LAS **5:00** P.M.

SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria